

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 5
Córdoba**

Núm. 6.378/2011

Don Diego Díaz Delgado Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 326/10 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba a 3-2-2011.

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción número cinco de los de esta Capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 326/10, seguida por una falta de insultos, en virtud

de denuncia interpuesta por Francisco Muñoz Centella, contra Trinidad Migueles Sebastianes. Que debo absolver y absuelvo a Trinidad Migueles Sebastianes de la denuncia formulada, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el art. 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Francisco Muñoz Centella, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOP de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 10 de junio de 2011.- El Secretario, firma ilegible.